

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ARGÉS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de resoluciones de expedientes sancionadores instruidos en el Ayuntamiento de Argés por la imposición de multas de Tráfico que se indican, al haberse intentado la notificación en el último domicilio conocido y no haberse podido ésta practicar.

Nº. expediente	Nombre	Fecha	Matrícula	Importe	Art. infringido
80/2013	KIROQUILDIA MARFEL PINA MOREL	08-01-2014	GU 4733 H	80,00	65.5.j LSV
85/2013	KIROQUILDIA MARFEL PINA MOREL	08-01-2014	GU 4733 H	80,00	65.5.j LSV
74/2013	DANIEL GARCIA RUIZ	13-11-2013	4242 FJS	60,00	11,2 O.M.T
94/2013	DENNIS ANDRES SANCHEZ OCHOA	08-01-2014	M 5161 TB	400,00	65.5.j LSV
114/2013	MIRIAM DORADO MUÑOZ	08-01-2014	1247 FFH	40,00	171 O.M.T
127/2013	GERMAN PARDO PARDO	08-01-2014	TO 2394 AD	120,00	65.5.j LSV
134/2013	DAVID SALEN GALAN	25-11-2013	6449 GRV	80,00	65.5.j LSV
82/2013	ISMAEL VILLAMOR HIDALGO	28-10-2013	4782 CCL	80,00	65.5.j LSV
92/2013	ISMAEL VILLAMOR HIDALGO	28-10-2013	4782 CCL	80,00	65.5.j LSV
91/2013	MARIA TERESA ORTEGA RODRIGUEZ	08-01-2014	7594 BBK	80,00	65.5.j LSV
93/2013	MARIA TERESA ORTEGA RODRIGUEZ	08-01-2014	M 9203 XB	100,00	65.5.j LSV

Las sanciones podrán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza administrativa, transcurridos los cuales sin haberse satisfecho, se exigirán por vía ejecutiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, aprobado por Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, en relación con el artículo 90 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El pago de las sanciones podrá efectuarse mediante transferencia bancaria o pago en metálico en las siguientes cuentas bancarias titularidad del Ayuntamiento de Argés:

Entidad: Banco de Castilla La Mancha, S. A. Número cuenta: ES90/2105/0132/51/1250000030.

Lo que se notifica, haciendo constar que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Argés 6 de marzo de 2014.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 2201